

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

**1640** *Anuncio de 31 de mayo de 2022 de rectificación de error material publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.132, de 6 de mayo de 2022, correspondiente a la convocatoria pública de 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".*

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.132, de 6 de mayo de 2022, del cual se publicó extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 116, de 17 de mayo de 2022, en el que figura anuncio de 4 de mayo de 2022 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2020", a los efectos de notificación.

Según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la rectificación de la subvención concedida, en el siguiente sentido:

Rectificar el anuncio publicado, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Anuncio de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la Convocatoria Pública de 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2020".

Mediante decreto de 4 de junio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2020".

De conformidad con el artículo 25 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo".

Debe decir:

"Anuncio de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la Convocatoria Pública de 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".



Mediante decreto de 20 de julio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó convocatoria pública de subvenciones 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo".

Manteniéndose, íntegramente, el resto del anuncio publicado, incluido el Anexo que lo acompaña.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 31 de mayo de 2022.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.

